



PROCESO No. 110014003066-2022-00218-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA** contra **WILLIAM ALBERTO PUERTO FORERO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

5. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. <u>26 MAY 2022</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>063</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria